## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

## Anexo XXI - Título II - Capítulo III

## ENTIDAD:

CALCE FINANCIERO CONSIDERANDO EL VENCIMIENTO RESTANTE DE LAS PARTIDAS A PARTIR DEL (\_\_\_\_\_\_)\* - EN BOLIVIANO! REPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE:

REPORTE CORRESPONDIENTE AL MILO DE.							
RUBROS	A 30 DIAS	A 90 DIAS	A 180 DIAS			- ,	TOTAL
1. DISPONIBILIDADES (1)							0
2. INVERSIONES TEMPORARIAS (2)							0
3. CARTERA VIGENTE (3)							0
4. INVERSIONES PERMANENTES (4)							0
ACTIVOS	0	0	0	0	0	0	0
5. OBLIGACIONES CON EL PUBLICO A LA VISTA							0
Depósitos en cuenta corriente (5)							0
Otros depósitos a la vista (6)							0
6. CAJA DE AHORROS (7)							0
7. DEPOSITOS A PLAZO FIJO (8)							0
8. OBLIGACIONES CON EL PUBLICO RESTRINGIDAS (9)							0
9. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES (10)							0
10. FINANCIAMIENTOS BCB (11)							0
11. FINANCIAMIENTOS FONDESIF (12)							0
12. FINANCIAMIENTOS ENT. FINANC. DE SEGUNDO PISO (13)							0
13. FINANCIAMIENTOS DE OTRAS ENT. FINANC. DEL PAIS (14)							0
14. FINANCIAMIENTOS INTERNOS (15)							0
15. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS (16)							0
16. OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y BONOS (17)							0
PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0
17. CUENTAS CONTINGENTES							0
ACTIVOS/PASIVOS	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!

- \* Consignar el primer día del mes siguiente.
- (1) El total debe coincidir con la sumatoria de las cuentas contables 111.00, 112.00, 113.00, 114.00, 115.00 y 117.00.
- (2) El total debe coincidir con la sumatoria de las cuentas contables 121.00, 122.00, 123.00, 124.00, 126.00 y 127.00.
- (3) El total debe coincidir con la sumatoria de la cuenta contable 131.00.y 135.00
- La información de este rubro debe consignarse en forma de flujos futuros basándose en los vencimientos y amortizaciones de los créditos.
- (4) El total debe coincidir con la sumatoria de las cuentas contables 161.00, 162.00, 163.00, 164.00, 165.00, 166.00 y 167.00.
- (5) El total debe coincidir con la sumatoria de las subcuentas contables 211.01 y 211.02.
- (6) El total debe coincidir con la sumatoria de las subcuentas contables 211.03, 211.04, 211.05, 211.06, 211.07, 211.08, 211.09, 211.10, 211.11, 211.12 y 211.99.
- (7) El total debe coincidir con el saldo de la cuenta contable 212.00
- (8) El total debe coincidir con el saldo de la cuenta contable 213.00 y 215.00
- (9) El total debe coincidir con el saldo de la cuenta contable 214.00
- (10) El total debe coincidir con el saldo de la cuenta contable 220.00
- (11) El total debe coincidir con la sumatoria de la subcuenta contable 231.01 y cuenta contable 232.00.
- (12) El total debe coincidir con el saldo de la cuenta contable 233.00
- (13) El total debe coincidir con la sumatoria de la subcuenta contable 231.02 y cuenta contable 234.00.
- (14) El total debe coincidir con la sumatoria de las subcuentas contables 231.03, 231.04, 231.05, 231.06 y la cuenta contable 235.00.
- (15) El total debe coincidir con la sumatoria de la subcuenta contable 231.07 y cuenta contable 236.00.
- (16) El total debe coincidir con la sumatoria de las subcuentas contables 231.08, 231.09, 231.10 y la cuenta contable 237.00.
- (17) El total debe coincidir con la sumatoria de las cuentas contables 260.00 y 270.00.

**NOTA:** Las entidades financieras a efectos de equilibrar su calce financiero, podrán, en el caso de cuentas corrientes y de ahorro, determinar porcentajes que permanencen en la entidad por plazos mayores a 30 días.